



Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 27 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, EXPEDIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ITAIGro/DAIP/RR/0044/2025, INTERPUESTO POR EL RECORRENTE C. JUAN SÁNCHEZ TORRES.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio: **120206325000161**, del solicitante **C. JUAN SÁNCHEZ**, requiriendo lo siguiente: *"Por medio de la presente y con fundamento en los artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respetuosamente solicito la siguiente información: Solicito versión electrónica de toda la documentación relacionada con la contratación de fuegos artificiales (pirotecnia) utilizados en los festejos del CCXV (215) Aniversario de la Independencia de México, realizados en el año correspondiente, incluyendo pero no limitándose a: Dependencia, dirección o área responsable de la contratación y ejecución del servicio. Identificación completa del proveedor contratado (nombre o razón social, RFC, domicilio). Contrato y/o pedido de compra celebrado para la prestación del servicio. Monto total del presupuesto asignado, incluyendo desglose por partidas si aplica. Licitación o procedimiento de contratación realizado (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa), incluyendo bases, invitaciones, dictámenes y fallo. Factura(s) emitidas y comprobantes de pago. Requisición del área solicitante y documentos internos de justificación técnica y económica. Permisos y autorizaciones necesarios para el uso de pirotecnia, incluyendo los emitidos por: Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Protección Civil, Gobierno estatal y municipal. Pólizas de seguro y medidas de seguridad aplicadas. Actas de entrega-recepción del servicio. Cualquier convenio, anexo técnico, informe, bitácora, dictamen o documento adicional relacionado con este contrato. Solicito que, en caso de que alguna parte de la información sea clasificada, se me entregue la versión pública, de conformidad con la Ley de Transparencia. Agradezco que la información sea entregada en formato digital a través de este mismo medio. Sin otro asunto por el momento, quedo atento(a) a su respuesta". (sic).*
2. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, mediante oficio número SFA/UT/311/2025 la Unidad de Transparencia turnó a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente, la solicitud de información antes mencionada.



3. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, mediante oficio SFA/OM/DGAySG/DCC/000928/2025, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, respondió a la solicitud de información en los términos siguientes:

"...Al respecto, me permito señalar que previa búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Dirección General, no fue posible localizar antecedentes de contratación con la solicitud referida, motivo por el cual, no se está en posibilidad de hacerle llegar la información que requiere". (sic).

4. La Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas y Administración, respondió con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información.

5. Con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, se notificó a la Unidad de Transparencia mediante correo electrónico, que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto ante el Órgano Garante, por el ahora recurrente **C. JUAN SÁNCHEZ TORRES** asignándole el número de expediente **ITAIGro/DAIP/RR/0044/2025**, a través del cual impugnó la respuesta proporcionada por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, argumentando lo siguiente:

"no se remitió ningún documento de la contratación del evento". (sic).

6. Recurso de Revisión que fue turnado mediante oficio SFA/UT/107/2026 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que diera respuesta fundada y motivada.

7. Con fecha seis de abril de dos mil veintiséis, se recibió en la Unidad de Transparencia, el oficio SFA/OM/DGAySG/DCC/000252/2026 por parte de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el que da respuesta al recurso de revisión, manifestando lo siguiente:

"...El solicitante al interponer el recurso de revisión señala lo siguiente: "no se remitió ningún documento de la contratación del evento." (sic). Sobre el particular, mediante oficio SFA/OM/DGAySG/DCC/000928/2025, se dio respuesta a lo solicitado por el petionario mencionando "que previa búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Dirección General, no fue posible localizar antecedentes de contratación relacionados con la solicitud de referencia, motivo por el cual, no se está en posibilidad de hacerle llegar la información que requiere." (sic). Por lo anterior, debido a que no se encontraron antecedentes del contrato o convenio que solicita la recurrente, se considera debe declararse improcedente el recurso de revisión planteado, por lo que se refiere a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero." (sic).



8. Con fecha ocho de abril de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de la SEFINA, a través de correo electrónico, presentó escrito de alegatos y pruebas correspondientes.
9. Con fecha trece de mayo de dos mil veintiséis, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero emitió la Resolución, determinando en el Resolutivo Primero lo siguiente: **"SE MODIFICA** la respuesta emitida **y SE INSTRUYE** a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, para que realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada consistente en la versión electrónica de toda la documentación relacionada con la contratación de fuegos artificiales (pirotecnia) utilizados en los festejos del CCXV (215) Aniversario de la Independencia de México, realizados en el año correspondiente, incluyendo pero no limitándose a: Dependencia, dirección o área responsable de la contratación y ejecución del servicio. Identificación completa del proveedor contratado (nombre o razón social, RFC, domicilio). Contrato y/o pedido de compra celebrado para la prestación del servicio. Monto total del presupuesto asignado, incluyendo desglose por partidas si aplica. Licitación o procedimiento de contratación realizado (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa), incluyendo bases, invitaciones, dictámenes y fallo. Factura(s) emitidas y comprobantes de pago. Requisición del área solicitante y documentos internos de justificación técnica y económica. Permisos y autorizaciones necesarios para el uso de pirotecnia, incluyendo los emitidos por: Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Protección Civil, Gobierno estatal y municipal. Pólizas de seguro y medidas de seguridad aplicadas. Actas de entrega-recepción del servicio. Cualquier convenio, anexo técnico, informe, bitácora, dictamen o documento adicional relacionado con este contrato. En el supuesto caso de no localizar la información deberá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero". (sic)
10. Mediante oficio número SFA/UT/145/2026 de fecha 18 de mayo de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia remitió a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la SEFINA, la Resolución de fecha 13 de mayo de 2026; solicitándole realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección General, en relación al requerimiento de información del recurrente **C. JUAN SÁNCHEZ TORRES**.
11. La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, atendió el requerimiento anterior a través del oficio número SFA/OM/DGAySGA/DCC/000407/2026 de fecha veintidós de mayo del año en curso.
12. Derivado del oficio de respuesta emitido por la Unidad Administrativa del Sujeto Obligado, la Titular de la Unidad de Transparencia realizó el veinticinco de mayo del presente año, inspección dentro de los archivos, tanto físicos como digitales, de la Dirección de Concursos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efectos de corroborar la inexistencia de información relacionada con la que refiere el



recurrente **C. JUAN SÁNCHEZ TORRES**, levantándose el Acta Circunstanciada correspondiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia de la información, según lo dispuesto por el artículo 57 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, según lo dispuesto por el artículo 157 y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TERCERO: Que según se desprende de los antecedentes 3, 7, 10, 11 y 12 de esta resolución, la búsqueda de la información se realizó de manera exhaustiva en el área competente, sin que se haya localizado en sus archivos, tanto físicos como digitales, **por lo que se procede a confirmar la inexistencia de la información referente a la documentación relacionada con la contratación de fuegos artificiales (pirotecnia) utilizados en los festejos del CCXV (215) Aniversario de la Independencia de México, requerido por el particular, y descrito en el Antecedente 1 de esta Resolución;** cumpliendo con tales diligencias la instrucción emitida por el Órgano Garante.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar la información requerida por el recurrente **C. JUAN SÁNCHEZ TORRES**, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la inexistencia de la información señalada en los antecedentes número 1, 5 y 9 de la presente resolución, en términos del artículo 57 fracción II y 157 fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero esta resolución.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración en su cuarta sesión extraordinaria, celebrada el día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis.



C. Jorge Luis Pineda Ortiz
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Presidente del Comité

C. Maritza Urióstegui Padilla
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica del Comité

C. Octavio Fierros Vega
Titular del Órgano Interno de Control
y Primer Vocal del Comité

C. Alejandra Figueroa Cuenca
Titular del Área Coordinadora de
Archivos y Segundo Vocal del
Comité

C. Pedro Torres González
Subsecretario de Egresos
y Tercer Vocal del Comité

C. Rubí Díaz Arreola
Subsecretaria de Ingresos
y Cuarto Vocal del Comité

C. Ricardo Salinas Méndez
Oficial Mayor de la Secretaría de
Finanzas y Administración
y Quinto Vocal del Comité

ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce hora horas del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Administración, situada en la planta baja del Edificio Acapulco del Recinto del Poder Ejecutivo, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, la Subsecretaria de Ingresos, C. Rubí Díaz Arreola; el Subsecretario de Egresos, C. Pedro Torres González; el Oficial Mayor, C. Ricardo Salinas Méndez; el Titular del Órgano Interno de Control, C. Octavio Fierros Vega; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, C. Jorge Luis Pineda Ortiz; la Titular del Área Coordinadora de Archivos, C. Alejandra Figueroa Cuenca, así como la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Maritza Urióstegui Padilla, todos de la SEFINA; con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, al siguiente tenor:

1. Pase de lista y declaración de Quorum Legal.
2. Presentación y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de inexistencia de información, emitido por parte de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Finanzas y Administración, referente a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, dentro del expediente número **ITAIGro/DAIP/RR/0044/2025**; que emanaron del medio de impugnación interpuesto por el recurrente C. Juan Sánchez Torres, referente a: *"toda la documentación relacionada con la contratación de fuegos artificiales (pirotecnia) utilizados en los festejos del CCXV (215) Aniversario de la Independencia de México, realizados en el año correspondiente"*, y cuyo recurso de revisión derivó de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 120206325000161.
4. Asuntos generales.

PRIMERO. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, C. Jorge Luis Pineda Ortiz, en su calidad de Presidente, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su presencia a esta cuarta sesión extraordinaria, realizando el pase de lista y declarando Quorum Legal para llevar a cabo la sesión. -----

SEGUNDO. Una vez leído el Orden del Día, se somete a votación de los asistentes, siendo aprobado por unanimidad. A partir de lo anterior, se procede al desahogo de cada uno de los asuntos. -----

TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, C. Maritza Urióstegui Padilla, expuso para su análisis y aprobación la **RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EXPEDIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

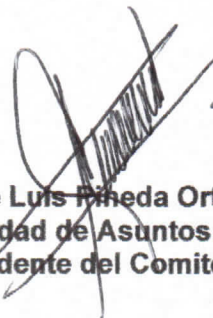
ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ITAIGro/DAIP/RR/0044/2025, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE DENOMINADO C. JUAN SÁNCHEZ TORRES.-----

CUARTO. En su intervención la M.A. Ricarda de la Consepción Vázquez Bautista, Directora de Concursos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la SEFINA, explicó que, después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva con el personal a cargo de los archivos internos físicos y digitales, correspondientes a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, no se encontró evidencia de documentación relacionada con la contratación de fuegos artificiales (pirotecnia) utilizados en los festejos del CCXV (215) Aniversario de la Independencia de México del ejercicio 2025. Situación que fue corroborada por la Unidad de Transparencia de la SEFINA mediante Acta Circunstanciada de fecha 25 del presente mes y año, en la que se asentó que efectivamente en los archivos tanto físicos como digitales no se encontró la información objeto de la revisión. En consecuencia existe imposibilidad material de otorgar al solicitante y/o recurrente la información señalada en el punto 3 de la presente Acta. -----

QUINTO. Una vez discutido el documento expuesto por la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, C. Maritza Urióstegui Padilla, se somete para aprobación del órgano colegiado la **"RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, EXPEDIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ITAIGro/DAIP/RR/0041/2025, INTERPUESTO POR EL RECURRENTE DENOMINADO C. JUAN SÁNCHEZ TORRES"**, aprobándose por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración.-

SEXTO. En desahogo del último punto del Orden del Día, referente a asuntos generales, el C. Jorge Luis Pineda Ortiz, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los asistentes si tenían algún otro tema que abordar, manifestando no tener otro asunto que tratar. -----

SÉPTIMO. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión y agotados todos los puntos del Orden del Día, el C. Jorge Luis Pineda Ortiz, procede a declarar la clausura de la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco del día de su inicio. Con lo anterior se dio por terminado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres fojas y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----


C. Jorge Luis Pineda Ortiz
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Presidente del Comité



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

C. Maritza Urióstegui Padilla
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica del Comité

C. Octavio Fierros Vega
Titular del Órgano Interno de Control
y Primer Vocal del Comité

C. Alejandra Figueroa Cuenca
Titular del Área Coordinadora de Archivos
y Segundo Vocal del Comité

C. Pedro Torres González
Subsecretario de Egresos
y Tercer Vocal del Comité

C. Rubí Díaz Arreola
Subsecretaria de Ingresos
y Cuarto Vocal del Comité

C. Ricardo Salinas Méndez
Oficial Mayor de la Secretaría de Finanzas y
Administración y Quinto Vocal del Comité

ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.